



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00101-00
DEMANDANTE: ILSE BERNAL ZAMBRANO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
INTEGRADAS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y COLFONDO S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que las integradas a la demanda en calidad de litisconsorte necesario SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., contestó la demanda de la referencia, el día 21 de abril de 2022; en los mismos términos hizo lo propio COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, el día 21 de abril de 2022, ambas en legal forma según el artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, se admitirán las contestaciones, se reconocerá personería a sus apoderados, y se fijará el **día 23 de agosto de 2022 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda presentadas por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, a través de sus apoderados judiciales por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FÍJAR el día **23 de agosto de 2022 a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo de forma VIRTUAL la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO, como apoderado Judicial de la integrada como litisconsorte necesario SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PROTECCION S.A., para los fines del poder conferido.

QUINTO: TENER al profesional del derecho JHONATHAN ARTETA ORTIZ, como apoderado de la integrada como litisconsorte necesario COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db41521b6d6001df920006ab6f304933d9e2f121f45bdd1799aa5ce11af1dd62**

Documento generado en 18/07/2022 08:05:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>